



**RESOLUCION No. VRILG – 063  
(20 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/063

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-027.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del. Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-027 del 06 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "CONTRATACION DE UN MAGISTER EN INGENIERIA TELEMATICA ESTUDIANTE DE DOCTORADO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE APRENDIZAJE OPEN EDX Y DE ASESORIA EN EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACION AL SERVICIO DEL EJERCICIO PROFESORAL UNIVERSITARIO EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL PROYECTO PROF XXI EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MODALIDAD VIRTUAL Y B LEARNING."
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 08 de abril de 2022 a las 16:00 p.m. presento oferta: DANIEL ALBERTO JARAMILLO MORILLO, C.C. No. 1.085.262.657 de Pasto, Nariño.
3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.
4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: "Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: "En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva". En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE UN MAGISTER EN INGENIERIA TELEMATICA ESTUDIANTE DE DOCTORADO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE APRENDIZAJE OPEN EDX Y DE ASESORIA EN EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACION AL SERVICIO DEL EJERCICIO PROFESORAL UNIVERSITARIO EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL PROYECTO PROF XXI EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MODALIDAD VIRTUAL Y B LEARNING.", con **DANIEL ALBERTO JARAMILLO MORILLO**, identificado con **C.C. No. 1.085.262.657 de Pasto, Nariño**.

5. Con una oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva aclarando de igual manera que se subsanó en el tiempo establecido y con la documentación requerida ", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-027 del 06 de marzo de 2022 a el señor DANIEL ALBERTO JARAMILLO MORILLO, identificada con C.C. No. 1.085.262.657 de Pasto, Nariño por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.528.000).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-027 del 06 de abril de 2022 al señor DANIEL ALBERTO JARAMILLO MORILLO, identificado con C.C. No. 1.085.262.657 de Pasto, Nariño, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.528.000), de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a DANIEL ALBERTO JARAMILLO MORILLO, C.C. No. 1.085.262.657 de Pasto, Nariño en el correo electrónico [dajaramilo@unicauca.edu.co](mailto:dajaramilo@unicauca.edu.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al Docente MARIO SOLARTE SARASTY como director del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(original firmado)

**HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO**  
Vicerrector de Investigaciones

**Proyectó:** Gloria Cecilia Vásquez Ramírez. Apoyo Jurídico VRI  
**Aprobó:** Mario Solarte Sarasty DIRECTOR PROYECTO ID 5441



ISO 9001: SC-CER450832



iNet CO- SC-CER450832

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría de Investigaciones  
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209800 Exts.-2630  
[vri@unicauca.edu.co](mailto:vri@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)